

el último la villa asegurada de con-  
dones, y facultades como las que le competen por razón del Patronato que incontestablemente le pertenece, y en cuyo uso y posesion se halla. A V. M. suplico que habiendo por presentado el Poder y testimonio Relacionado se sirva aprobando los acuerdos del Ayuntamiento de la Villa de Caravaca de que se ha hecho mención mandax que en conformidad de la antigua costumbre y posesion en que se halla la Cofradia de Nra. Sra. de la Concepcion y Juan de Lotran de celebrax la fundacion del octavario en la Iglesia de la Concepcion se siga en dicha costumbre sin hacer novedad, y que el cura de Capilla Municipal y ministros presenten la debida obediencia a los acuerdos de la villa y los